



ACUERDO INTERNO SGV-02-2022

Guatemala, 14 de marzo de 2022

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Interno SGV-05-2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, la Secretaria General de la Vicepresidencia de la República, aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Vicepresidencia de la República.

CONSIDERANDO

Que en Resolución Número 001-2022 de fecha 3 de enero de 2022, la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, emitió las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, entre otras cosas establece que, con relación a las compras de baja cuantía, para efectos de publicación del Acta de Negociación, podrá emitirse un acta por cada factura recibida o consolidar en una sola acta varias facturas emitidas, según lo establezca el Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de las entidades compradoras, motivo por el cual, se hace necesario realizar reformas al Manual antes relacionado.

POR TANTO

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en los artículos 154 y 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 23 de la Resolución Número 001-2022 de fecha 3 de enero de 2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Emitir las siguientes:

REFORMAS AL ACUERDO INTERNO SGV-05-2021 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE CONTIENE EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Artículo 1. Se reforma el apartado 8. Modalidades de Compras, el cual queda así: *“Las modalidades utilizadas por la Vicepresidencia de la República de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, son las siguientes:*

- 8.1. *Compra de Baja Cuantía.*
- 8.2. *Compra Directa.*
- 8.3. *Arrendamiento de bienes inmuebles.*
- 8.4. *Régimen de Cotización.*



- 8.5. *Régimen de Licitación.*
- 8.6. *Subasta Electrónica Inversa -SEI-.*
- 8.7. *Negociación entre las Entidades del Sector Público."*

Artículo 2. Se reforma el paso número 13 del apartado 8.1. Compras de Baja Cuantía, el cual queda así: *"El Asistente de compras procede a publicar la factura en el sistema de adquisiciones y Contrataciones -Guatecompras-, con los documentos que amparen la compra; asimismo, deberán solicitar firma del solicitante al reverso de la factura. Nota: Los documentos que conforman el expediente son: solicitud de compra, pedido, factura, 1H (cuando aplique), oficio de la Unidad de Compras en el cual se remite a la Dirección Financiera para que se proceda al pago."*

Artículo 3. Se reforma el paso número 14 del apartado 8.1. Compras de Baja Cuantía, el cual queda así: *"Se realiza el pago por cualquiera modalidad (CUR, efectivo o cheque). Nota: 1. cuando el pago se realice a través de fondo rotativo institucional caja chica, el asistente de compras tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas para liquidar el vale. 2. Se solicita el pago a través de fondo rotativo (cheque) y cuando ingrese lo solicitado se publica el NPG."*

Artículo 4. Se adiciona el paso número 16 al apartado 8.1. Compras de Baja Cuantía, el cual queda así: *"Acta de negociación: para efectos de la publicación del Acta de Negociación, se emitirá acta trimestralmente consolidando todas las facturas recibidas por compras de baja cuantía durante ese período, la cual será emitida el mes siguiente y deberá ser publicada conforme lo estipula la Normativa de la Dirección General de Adquisiciones del Estado."*

Artículo 5. Se adiciona el apartado 8.7. Negociación entre las Entidades del Sector Público, el cual queda así: *"Paso 1. Solicitud de compra de bienes, suministros y servicios. Paso 2. Pedido de compra de bienes, suministros y servicios. Paso 3. Publicación del proceso en el sistema de Guatecompras. Paso 4. Solicitud de cotización u oferta con base a lo requerido. Paso 5. Evaluación del proceso en el sistema de Guatecompras. Paso 6. Adjudicación y finalización del evento en el sistema de Guatecompras. Paso 7. Oficio para solicitud de entrega del bien, suministro o servicio."*

Artículo 6. El presente Acuerdo Interno surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE,



Gloria Verónica Guillermo Lomas
Secretaría General

